

Proceso: Matrimonio Civil
Solicitantes: John Edison Muñoz y Marled Castañeda.
Rad: 2022-00059.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 225

Teniendo en cuenta que la solicitud impetrada por los señores JOHN EDISON MUÑOZ BUSTOS C.C. 1.110.458.729 expedida en Ibagué, Tolima y MARLED YULIED CASTAÑEDA ANGEL C.C. 1.030.670.923 expedida en Bogotá, D.C. de unirse en MATRIMONIO CIVIL se ajusta a lo señalado en los artículos 113, 114 y 128 del Código Civil, y al numeral 3 del artículo 17 del C. G. del P. el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal,

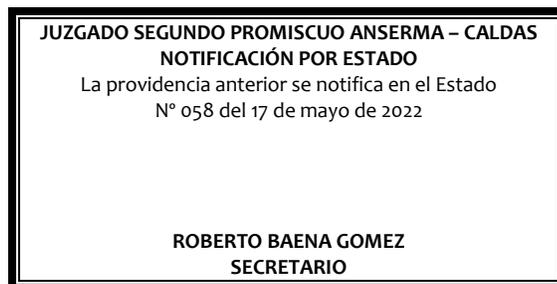
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por JOHN EDISON MUÑOZ BUSTOS C.C. 1.110.458.729 y MARLED YULIED CASTAÑEDA ANGEL C.C. 1.030.670.923, para contraer Matrimonio Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la celebración del Matrimonio el día JUEVES DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE. (3 p.m.). Los contrayentes y los testigos serán los únicos autorizados para ingresar a la ceremonia. Cumpliendo las Normas de Bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ



Firmado Por:

Agustin De La Cruz Velez Saenz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed7ae0b00670656e9ca353a989af2e68f46b8c65b08ca607a134d2993470712**

Documento generado en 16/05/2022 05:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>